

Departamento de Recursos Humanos

2 de agosto del 2022
Oficio N° DRH -301-22

A: **Licdo. Darío Castillo Lugo**
Ministro de Administración Pública
Su despacho.

Atención: **Licdo. Francisco Mendoza**
Analista de la Dirección De Relaciones Laborales

Después de un cordial saludo respetuosamente, nos dirigimos a usted a los fines de informarle que, conforme con su Circular Núm.0013792, del 27 de octubre del 2020, esta institución CERTIFICA que hemos implementado la aplicación del Sistema de Reclamación de Beneficios Laborales (Reclasoft), en virtud de lo cual todos los cálculos de beneficios laborales de los funcionarios y servidores públicos que son desvinculados, están siendo emitidos por el Departamento de Recursos Humanos y tramitados a ese Ministerio en el plazo de quince 15 días, procurando hacer efectivo los pagos dentro del plazo de noventa 90 días, que desponen los artículos 62 y 63 de la ley 41-08 de Función Pública.

Asimismo, periódicamente estamos remitiendo a la Dirección de Relaciones Laborales de ese Ministerio los libramientos de pagos de beneficios laborales, y las Certificaciones de Pagos Pendientes y NO Pendientes a servidores públicos desvinculados, para ser registrados en el Sistema de Monitoreo de la Administración Pública (SISMAP).

Con sentimientos de alta estima y consideración,
Atentamente


Licda. Ana Tejeda
Encargada de Recursos Humanos



AT/Lh